



Municipalidad de General Juan Madariaga

**DECRETOS
EJERCICIO 2020**

00001278

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de junio de 2020.

VISTO el expediente nro. 1840/20, iniciado por la Dirección de Administración Hospitalaria, ref. Llamado licitación compra de ampollas; y.

CONSIDERANDO:

Que el Director de Administración Hospitalaria solicita la adquisición de ampollas, indicando proveedores posibles y acompañando listado de los mismos para el término de tres (3) meses;

Que a fs. 7/9 obra dictamen de la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda aportando partida de imputación, estableciendo que corresponde el llamado a licitación;

Que a fs. 12/22 obran incorporados el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; declaraciones juradas, Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que a fs. 23 el Jefe de Compras (interino) informa monto de presupuesto oficial, valor del pliego y fecha de apertura;

Que a fs. 24 obra dictamen de la Subdirección de Asuntos Legales informando que desde el punto de vista estrictamente legal no merece observaciones y correspondería el dictado del acto administrativo disponiendo el llamado a Licitación Privada n° 6/20 en las condiciones propuestas;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Llámese a Licitación Privada n° 6/20 para la adquisición de Ampollas para el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°. El Presupuesto oficial es de \$ 3.494.172,03.- (pesos tres millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento setenta y dos con tres).

ARTICULO 3°. El valor del pliego se establecerá en \$ 3.490.- (pesos tres mil cuatrocientos noventa) y se podrá adquirir hasta 2 días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal.

ARTICULO 4°. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 15 de julio de 2020 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

J. Madariaga



**DECRETOS
EJERCICIO 2020**

[Handwritten signature]
00001279

Municipalidad de Genoa **ARTICULO 5º.** El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - Fuente de financiamiento 131 fondos de origen municipal - Partida 2.5.2.0 productos farmacéuticos y profesionales.

ARTICULO 6º. El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7º. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 1059/20.

[Handwritten signature]
Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO



[Handwritten signature]
Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL